República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-01024-00

Por extemporánea, se rechaza la excepción previa que se observa en los numerales 035 y 045 del expediente digital, allegada con la contestación de la demanda por el apoderado judicial de la demandada Zulma Karina Camacho Rondón, toda vez que no fue presentada dentro del término legal, pues dicha defensa debe ser alegada por medio de recurso de reposición, tal como lo señala el numeral 3º del artículo 442 del Código General del Proceso, por lo que tenía tres días para interponer la mencionada defensa, sin embargo la radicación del memorial se efectuó en el correo electrónico del Juzgado el 14 de febrero de 2022 (*núm. 035*), esto es, un (1) día después.

Nótese que el aviso fue entregado a la destinataria el 2 de febrero del presente año, por lo que conforme lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P. dicha notificación se considera surtida al final del día siguiente de la entrega de la comunicación, esto es, el 3 de febrero del año actual.

NOTIFÍQUESE, (3)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 019
de hoy 15 DE MARZO 2022

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0e608d4f79259f7df1ece378f0eed5f56ab6063e2770f0fe4deb669fc99f479**
Documento generado en 12/03/2022 12:48:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica